



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de julio de 2014
No. 14

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE A LA LICENCIADA PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARÍA, PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN NOTARIAL DURANTE EL TÉRMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA A LA NOTARIA TITULAR.

SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 7, 8, 16, 18, 19 FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha nueve de junio de dos mil ocho, se designó a la Licenciada Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 163, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez México.

Que la Licenciada Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo Notaria Pública Número 163 del Estado de México, viene desempeñando el cargo de Notaria Titular en la Notaría citada, demostrando experiencia y eficiencia en el ejercicio de su función.

Que la Licenciada Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo Notaria Pública Número 163 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a la Licenciada Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo Notaria Titular de la Notaria Pública Número 163 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se nombra al Licenciado Luis Octavio Hermoso y Colín Notario Interino de la Notaria Pública Número 163 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida a la Notaria Titular.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Notaria Titular Licenciada Patricia Mónica Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Licenciado Luis Octavio Hermoso y Colín para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como Notario, debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la Notaria y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Luis Octavio Hermoso y Colín, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).